

CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO

C R O N O G R A M A

- Convocatoria : 08MAR18 AL 15MAR18.
- Recepción de Expedientes : 16MAR18 AL 20MAR18 DE 08.00 A 13.00 Hrs.
- Apertura de Sobres
Evaluación. solicitud y entrevista : 21MAR2018 HORA: 10:00
- Publicación, notificación del
ganador de la buena pro : 22MAR2018
- Formulación del Contrato : 26MAR2018
- Inicio de Actividades : 01ABR2018

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE POSTULANTES

1. Solicitud dirigida al Sr. Coronel PNP Jefe de la REGIÓN - PASCO.
2. Certificado Médico otorgado por la Unidad de Salud PNP o Centro de Salud del Distrito.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia fotostática del DNI.
5. Demostrar una capacidad económica de quince mil nuevos soles (S/.15,000.00).
6. Certificado de Antecedentes policiales y penales.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
8. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos.
9. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal, Quincenal o mensual.
10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, (OSCE)

CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal PNP de lunes a domingo y feriados de 07.00 a 21.00 horas, y en caso de inamovilidad hasta las 22.00 inclusive.
2. Considerando que el concesionario favorecido no pague merced conductiva ni otro pago por ningún concepto del local (Luz-Agua), los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial por la suma de OCHO NUEVOS SOLES (S/.8.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar el desayuno y almuerzo.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes, se realiza sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia).
2. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos
3. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
4. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

- Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito al Comité Especial, hasta el 15 de setiembre del 2017.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.

- La concesión será otorgada por el Comité especial de la concesión del comedor de la Región Policial Pasco.
- El Comité de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorgara la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuara la entrega del ambiente correspondiente.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión deberá de suscribirse el contrato en el plazo de Cinco (05) días.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva del Comité.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su remplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N° 28164
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.
- Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.

- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentación falsa incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- El contrato se realiza cada seis meses, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por voluntad de las partes notarialmente

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL

El Comité Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expediente.

**LUGAR: OFICINA DE ECONOMÍA DE LA REGION POLICIAL PASCO,
AV.PROCERES N° 906 (EX 28 COMANDANCIA) SAN JUAN - PASCO.**

**HORARIO : DE 08.00 A 13.00 DE LUNES A VIERNES
DE 08.00 A 12.00 DIA SABADO**

TELEFONO: CEL. 945223594